



PERÚ

Ministerio de Cultura

Lima, 10 de Abril de 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N° SS012-2018-DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 06751-2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 06751-2018, el señor Braulio Vargas Cervera, gerente de VC Turismo SAC., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en la Av. Miguel Grau N° 618, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en la Av. Miguel Grau N° 618, forma parte de una edificación matriz ubicada en la Av. Miguel Grau N° 610, 612, 614, 616, 618, 620, 622, 624, 626, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, la cual es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 00050-2018-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 05 de abril de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 03 de abril de 2018, señalando que se trata de una edificación contemporánea de cuatro niveles, compuesta estructuralmente por muros de albañilería confinada de ladrillo portante con elementos estructurales de concreto armado, y entepiso y techo de losa aligerada; advirtiéndose a la vez, que el aviso propuesto se encuentra instalado sobre una estructura de madera y/o similar ubicado sobre el dintel del vano de ingreso, el cual se encuentra cubierto con un plástico negro, señalando que el citado aviso presenta las siguientes las características:

- Texto: Travel Agency, Forest Tours y [www.forestour.pe](http://www.forestour.pe)  
Letras sueltas en alto relieve de MDF pintadas con poliuretano negro.  
Espesor: 20mm
- Dimensiones:  
Alto: 0.23m y 0.10m  
Ancho: variables
- Tipo de fijación: letras adosadas a un panel de madera e= 1" fijado a la estructura de madera (caja) anclada sobre el dintel del vano de ingreso con pernos, y mide 1.01x3.63 m.
- Iluminación: SI, presenta una cinta LED de luz blanca oculta en el borde de la estructura de madera.



Que, el citado informe señala que el aviso publicitario propuesto según los planos N° E-01 y D-01, para ser instalado en el paño frontal del establecimiento ubicado en la Av. Miguel Grau N° 618, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de publicidad exterior en el distrito de Barranco, en cuanto al diseño, material y color de letras; concluyendo que la propuesta de anuncio cumple con la normativa, por lo que se aprueba dicha propuesta de anuncio publicitario, la cual cumple con la reglamentación específica aplicable a los inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el establecimiento ubicado en la Av. Miguel Grau N° 618, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la propuesta de aviso publicitario en el establecimiento ubicado en la Av. Miguel Grau N° 618, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La aprobación de la propuesta de aviso publicitario en mención se efectúa respecto a los siguientes planos: Láminas E-01, D-01, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

**ARTÍCULO 4°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora